

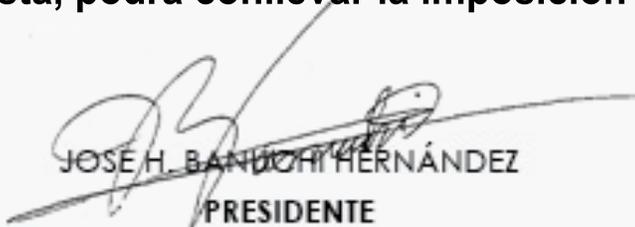
TARIFAS APROBADAS APLICABLES A LAS EMPRESAS DEDICADAS AL TRANSPORTE DE CARGA

AVISO PÚBLICO

La Comisión de Servicio Público, informa a todas las empresas, compañía y personas naturales o jurídicas dedicadas a la contratación de transportistas de carga en todas sus modalidades que deberán cumplir con el pago de las tarifas aprobadas en el “Reglamento para las Empresas de Transporte de Carga”, Número 6678 de 19 de agosto de 2003, según enmendado.

Copia de este reglamento y enmiendas estará disponible en la Secretaría de la Comisión, ubicada en la carretera # 1, Calle Bori, Núm. 1608, Edificio La Electrónica, primer piso en Río Piedras, en horario de 7:30 a.m. a 4:00p.m. o en nuestra página de Internet www.csp.gobierno.pr.

Se apercibe a las empresas, compañías y personas naturales o jurídicas que según la Ley de Servicio Público, el incumplimiento con las disposiciones de ésta, podrá conllevar la imposición de multa de hasta diez mil (\$10,000) dólares.


JOSE H. BANDUCHI HERNÁNDEZ
PRESIDENTE


ELBA C. ARROYO MALDONADO
SECRETARIA

**PAGAR LAS TARIFAS
AUTORIZADAS ES**

LEY

